

Acuerdo No. 013
23 de diciembre de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”.

La junta directiva de le Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en el especial las conferidas en la ordenanza No. 022 del 30 de julio de 1997.

CONSIDERANDO

1. Que corresponde a la Junta Directiva fijar las asignaciones civiles de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.
2. Que mediante la Ordenanza No. 029 del 15 de diciembre de 2020, en su artículo 1° establece “Fijar el incremento salarial para los empleados públicos al servicio de la Administración Central y Descentralizada del Departamento de Risaralda, incluidos Directores y Gerentes de Entidades Descentralizadas del orden departamental, la Contraloría General y la Asamblea Departamental de Risaralda para la vigencia 2021, igual al índice de Precios al Consumidor I.P.C, que publique el DANE a 31 de diciembre de 2020, el cual registrá del 1° de enero de dicho año, o el porcentaje que establezca el Gobierno Nacional como incremento salarial para los empleados públicos de ese nivel, si resultare superior”.
3. Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, con el fin de conservar la estabilidad financiera de la ESE acoge el incremento salarial proyectado.
4. Que la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, expidió certificación en la cual consta que existen recursos suficientes para atender el gasto del aumento salarial a que tiene derecho los empleados en la entidad; dicha certificación hace parte integral del presente acuerdo.



ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el incremento salarial para los servidores públicos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: El incremento de las asignaciones civiles de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, es el que resulte de aplicar el I.P.C, que publique el DANE al 31 de diciembre de 2020.

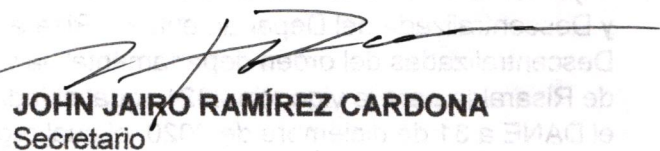
ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo tiene efecto fiscal a partir del a partir del 1° de enero de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado en Pereira (Risaralda), a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2020.



JAVIER DARIO MARULANDA GOMEZ
Delegado Presidente Junta Directiva



JOHN JAIRO RAMÍREZ CARDONA
Secretario

Elaboró: Paula Andrea Vélez Cardona – Subdirectora Administrativa y Financiera

